

DECRETO EXENTO N° 3135/
RETIRO, 13 OCT. 2014

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el Texto **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sus modificaciones y Reglamento;**
3. Decreto Alcaldicio N° 687 del 13, 12, 2012 Nombra Director del Depto. De Salud Municipal de Retiro.
4. Decreto Exento N° 3.993 de fecha 12/12/2013 que aprueba las estimaciones de ingresos y egresos del presupuesto de Salud Municipal, para el año 2014.
5. Convenio de Prestación de Servicio a honorario de Persona que indica;
6. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, refundido por Decreto (I) 662;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Convenio de Prestación de Servicio a Honorarios para dar cumplimiento a los diversos programas complementarios de la Atención Primaria de Salud Retiro, los cuales no excedan al 31 de Diciembre de 2014, comprometiéndose a realizar prestaciones *como PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA*, para desarrollar actividades insertas en objetivos de **"PROGRAMA PROMOCIÓN DE SALUD"** con un total de 25 horas semanales. Entre La Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. **CRISTIAN ANDRES INOSTROZA MUÑOZ**, de Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 17.332.750-1, se adjunta Convenio.
2. Imputase el gasto al Presupuesto Vigente, Subtitulo 21-03-001.

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE~~



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL
RETIRO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Archivo
- ✓ SECMUN. De Convenios y Contratos
- ✓ Carpeta Convenio
- ✓ Encargado de Finanzas
- ✓ Encargada Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE RETIRO

En Retiro, 13 de Octubre 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.130.800-6 representada por su Alcalde Señor Rodrigo Ramírez Parra, funcionario, C.N.I.11.458.344-K, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Errázuriz N° 240 de Retiro, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. CRISTIAN ANDRES INOSTROZA MUÑOZ, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N°17.332.750-1, domiciliado en Av. Errázuriz #945 de la Comuna de Retiro, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

Primero: *Por el presente instrumento, la Municipalidad Contrata al Sr. Cristian Inostroza Muñoz, para prestar servicios como **Profesor de Educación Física**, en los términos que se señalan en el presente Contrato.*

Segundo El Sr. CRISTIAN ANDRES INOSTROZA MUÑOZ, se obliga a ejecutar las siguientes funciones:

1. Realizar actividades propias del "**Programa Promoción de Salud**", de acuerdo a los objetivos trazados en la planificación del programa.
2. Queda terminantemente prohibido conducir vehículos municipales y/o del Departamento de Salud de Retiro.

Tercero: Por los servicios señalados "La Municipalidad" pagará al Sr. CRISTIAN ANDRES INOSTROZA MUÑOZ, la suma de \$ 5.250.- (*Cinco mil doscientos cincuenta pesos.-*) brutos, valor hora, menos retención de impuestos, reteniendo por consiguiente la Municipalidad el impuesto por tal concepto. Por un total de 25 horas semanales.

El precio se pagará, dentro de los cinco días del mes siguiente, mediante documento girado a nombre del profesional, contra la presentación de un informe mensual de las gestiones efectuadas, para cuyos efectos se extenderá la boleta correspondiente, la que deberá llevar V°B° del Director del Departamento Comunal de Salud Municipal de Retiro, o quien legalmente lo subrogue.

Cuarto: Los gastos de traslado para efectuar el cometido indicado serán de cargo del funcionario administrativo contratado.

- Quinto:** Queda claramente establecido que el prestador de servicios no tendrá la calidad de Funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- Sexto:** El presente Contrato de Honorarios se registrará única y exclusivamente por el artículo 1916, 2116 y siguientes del Código Civil chileno en relación al artículo 3° y 4° de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud en relación al artículo 4° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo sobre funcionarios municipales y artículo 13 de la Ley 19.280, como profesional y/o técnico de apoyo del sistema comunal de salud municipal.
- Séptimo:** El presente Contrato durará desde el día 08 de octubre hasta el 31 de Diciembre de 2014, o una vez cumplido los objetivos del Programa.
- Octavo:** Para todos los efectos derivados de la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- Noveno:** El presente contrato, previa lectura, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte contratante.



CRISTIAN ANDRES INOSTROZA MUÑOZ
RUT: 17.332.750-1